



DCADM- 327 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa  
13/10/2021

**E.189.21 Sudocu - Contratación Directa N° 84/21 cuyo objeto es la " Reparación de Centrífuga - Laboratorio"- Adjudicación**

VISTO, el expediente N° 189-2021-AME-DDME-SAJI de fecha 28 de septiembre de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N° 73/21 de fecha 27 de septiembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°84/21 cuyo objeto es la “Reparación de Centrífuga - Laboratorio”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo manifestado por el área requirente del servicio, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma Luguimac SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 84/21 cuyo objeto es la “Reparación de Centrífuga - Laboratorio”, a la firma Luguimac SRL (CUIT N° 30-62548689-7), por un importe total de pesos Cento Ochenta y Un Mil Quinientos (\$181.500,00)., por cumplir las condiciones formales establecidas en la normativa aplicable y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular en forma conjunta, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 84/21 cuyo objeto es la “Reparación de Centrífuga - Laboratorio”, conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 84/21 cuyo objeto es la “Reparación de Centrífuga - Laboratorio”, a la empresa Luguimac SRL (CUIT N° 30-62548689-7), por un importe total de pesos Cento Ochenta y Un Mil Quinientos (\$181.500,00)

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas